El suscrito Alcalde de SANTUARIO - RISARALDA

CERTIFICA:

Que el señor(a) ALBEIRO SIERRA HERNANDEZ identificado con el número de documento 1,110,452,984 se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:	NO
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:	NO
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:	SI
4. Que es vecino del lugar:	SI

El señor(a) ALBEIRO SIERRA HERNANDEZ , presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a ALBEIRO SIERRA HERNANDEZ a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales ARENAS DE RIO y GRAVAS DE RIO sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los 24 días de Septiembre de 2024 con una vigencia de un año, hasta el 23 de Septiembre de 2025.

MIGUEL BEDOYA ANTONIO
ALCALDE DE SANTUARIO - RISARALDA